

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		MINUTA	
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Código	SGG
			Versión 1 - 2024	

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 002 DE 2026 INFORMACIÓN BÁSICA DE LA COOPERANTE			
RAZÓN SOCIAL:		FUNDACIÓN IMIX	
NIT:		900.265.071-5	
REPRESENTANTE LEGAL		EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMÓN	
CC		No. 38.224.196 de Ibagué, Tolima	
DIRECCION:		CR 3 N 42 - 91 Barrio Casa Club	
MUNICIPIO:		Ibagué, Tolima	
TELÉFONO:		3106196652	Correo electrónico: imixcontabilidad@gmail.com
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA CON DESTINO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ICONONZO”.		
VALOR	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$168.585.509) M/CTE.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento.		

Entre los suscritos a saber **MUNICIPIO DE ICONONZO**, identificado con NIT 800.100.059-5, representado por **HUGO NELSON JIMÉNEZ QUINCHE**, mayor de edad, domiciliado en Icononzo Tolima, e identificado con la cédula de ciudadanía 5.935.848, quien obra en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, en calidad de Alcalde Municipal posesionado para tal cargo mediante acta N° 02 del 29 de diciembre de 2023 por la Notaría Única del Círculo de Melgar, Tolima, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, **EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.224.196 de Ibagué, Tolima, como representante legal de la **FUNDACIÓN IMIX**, que cuenta con NIT. 900.265.071-5, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al Art. 8° de la Ley 80 de 1993, Adicionado Art. 18 Ley 1150 de 2007 y quién en adelante se denominará **LA COOPERANTE**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras, está la de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y nombrar a los servidores públicos de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. Que para el logro de la gestión y objetivos de la Alcaldía Municipal de Icononzo – Tolima, es necesario contar con procedimientos ajustados al marco jurídico que direccionen la realización del trabajo administrativo, dentro de los principios constitucionales de interés general, igualdad, eficacia, moralidad, transparencia y celeridad; principios que coadyuvan en la consecución de las metas del Estado.

Que la constitución política de Colombia, comunica en el artículo 2° que son fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. Que el programa de centro vida es de gran importancia de avance en el desarrollo de la implementación de las políticas sociales del municipio y Tolima con el fin de presentar acciones y estrategias planteadas en el documento de política pública social para los adultos mayores en todo el territorio municipal, a través de él se pretende proporcionar a la comunidad recursos afectivos, culturales, lúdicos y fortalezas como sujeto de derechos para orientar el desarrollo integral propio y el de sus integrantes individualmente considerados como adultos mayores para que sean reconocidos en su diversidad cultural y como agente interlocutor con su entorno político, económico y cultural. Teniendo en cuenta que el personal de la secretaría general y de gobierno es insuficiente para la prestación del servicio planteado es

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		MINUTA	
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Código	SGG
			Versión 1 - 2024	

conveniente y necesaria la realización de un proceso de selección para lograr la coordinación y ejecución del programa y proyecto a desarrollar cumpliendo las metas indicadores establecidos dentro del plan de desarrollo municipal 2024-2027.

Que el proceso contractual se ha requerido adelantar con el fin de brindar una atención adecuada para los adultos mayores del municipio de Icononzo, lograr la prevención promoción y rehabilitación de temas de salud pública y social en la población adulto mayor vulnerable como una contribución al desarrollo de los individuos a través de la implementación de actividades que promueven la integración social familiar en pro de dicha población. Para dar cumplimiento a lo anterior el municipio de Icononzo Tolima requiere dar continuidad al programa centro vida para la vigencia 2026 el cual comprende un conjunto de servicios y actividades que se ofrecen al adulto mayor orientados para garantizar la satisfacción de sus necesidades; en consecuencia de lo anterior el municipio considera pertinente adelantar el presente proceso de contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad teniendo en cuenta el siguiente análisis normativo:

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de qué trata el artículo 355 de la constitución política reglamentado por el Decreto 092 del 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo y quienes desarrollan tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino y los recursos entregados para tal efecto; atendiendo a que la suscripción de estos convenios es excepcional y solamente procede cuando el proceso de contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2° del decreto 092 del 2017 el municipio de Icononzo justifica su contratación así: No existe en el mercado una oferta diferente a las entidades privadas sin ánimo de lucro o en el caso de que la haya generado un mayor valor para contratar con la entidad estatal. Las entidades sin ánimo de lucro tienen ventajas comparativas a la hora de atender las necesidades de una comunidad, desde el no reparto de utilidades; con el que se garantiza una mayor inversión del recurso público en atención directa a la población y no en gastos administrativos o en reparto de utilidades con lo cual se optimiza la inversión del dinero que resulta en atención integral de mejor calidad a las personas beneficiarias con mejores resultados en la promoción y ejecución de programas sociales. De la verificación simple del mercado se establece que a través de la contratación con entidades sin ánimo de lucro se optimiza el recurso público dirigido a la atención a la población adulto mayor, esta contratación representa un mayor valor en dinero y en acción toda vez que se incrementa la eficacia, eficiencia, economía para obtener los resultados esperados por el en el respectivo plan de desarrollo.

Que la ALCALDÍA DE ICONONZO TOLIMA, mediante el correspondiente estudio previo evidenció la necesidad de **AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA CON DESTINO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ICONONZO.**

Que para llevar a cabo este proceso de contratación la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO, TOLIMA, cuenta con los recursos necesarios para cubrir esta necesidad, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$169.135.509) M/CTE.**; incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2026 amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-2026000346 del 01 de julio de 2026.

Que, mediante Resolución No. 380 del 30 de julio de 2026 el alcalde municipal adjudicó el proceso a la aquí cooperante.

Que el presente convenio se rige, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA CON DESTINO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ICONONZO”.

SEGUNDA. VALOR DEL CONVENIO: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$168.585.509) M/CTE., distribuidos así conforme a la oferta:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		MINUTA	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO
1	Gastos operativos y de Administración	Global	Global	\$ 9.500.000
2	Asistencia básica en salud (enfermera) centro vida.	1	4.5 Meses 94 días hábiles	\$ 11.500.000
3	Intervención y atención psicosocial. Programa centro vida en puntos de encuentro. Psicóloga (*)	1	4.5 Meses 94 días hábiles	\$ 14.720.000
4	Intervención y atención psicosocial. Programa centro vida en puntos de encuentro. Trabajador (a) Social (*)	1	4.5 Meses 94 días hábiles	\$ 13.340.000
4	Adquisición servicio de transporte para equipo técnico programa centro vida.	1	4.5 Meses 94 días hábiles	\$ 44.607.509
5	Suministro de refrigerios e hidratación – programa centro vida	5670	4.5 Meses 94 días hábiles	\$ 58.968.000
6	suministro de materiales para talleres ocupacionales, de ocio productivo y compra de elementos toma de talla y pesos (bascula), tensiómetro, oxímetro	1	4.5 Meses 94 días hábiles	\$ 6.450.000
7	Ejecución de encuentro culturales, deportivos e intergeneracionales tres (03) encuentros durante la vigencia del contrato	1	4.5 Meses 94 días hábiles	\$ 9.500.000
VALOR TOTAL				\$168.585.509

TERCERA. FORMA DE DESEMBOLSO: Desembolsos parciales hasta por el 100% del valor del aporte del Municipio, contra presentación de cuentas de cobro y/o facturas e informes de acuerdo con avance de actividades ejecutadas del objeto del convenio y relacionadas, previamente aprobada por la Supervisión.

NOTA: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La COOPERANTE dentro del marco normativo.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento.

QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA COOPERANTE:

METAS GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio suministrando los elementos y equipo acordado en óptimas condiciones de funcionamiento y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas dentro del formulario de cantidades y las que apliquen.
2. Suministrar en excelente estado todos los elementos, equipos e insumos, herramienta, material y demás elementos necesarios ejecutar las actividades.
3. Cumplir con todas las medidas de seguridad necesarias desde ser responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del convenio hasta suministrar y emplear por su cuenta y riesgo personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto.
4. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
5. Constituir garantía única de cumplimiento con los amparos establecidos en el convenio.
6. Atender los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del convenio imparte el municipio a través del supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento.
7. Entregar a la entidad la información relativa a la subcontratación que suscriba para el desarrollo de programa o actividad de interés público previsto en el plan de desarrollo incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pago en cumplimiento lo dispuesto por el decreto 092 del 2017.

METAS ESPECIFICAS

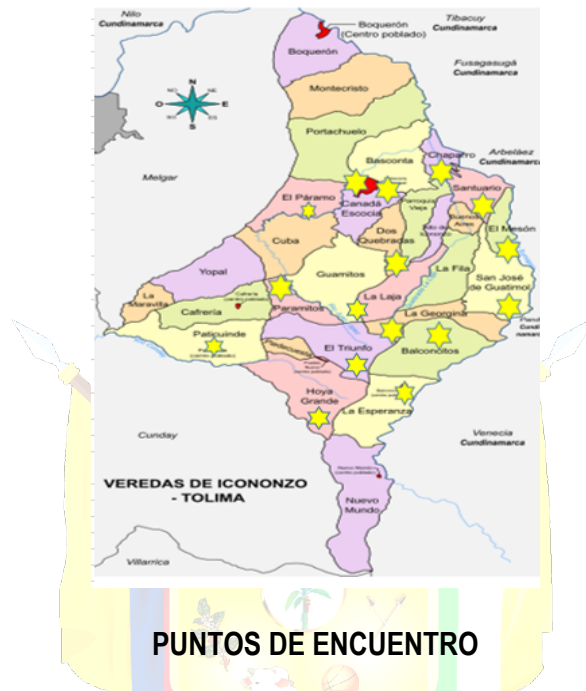
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		MINUTA	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

1. Prestar el servicio para la población adulto mayor beneficiaria del servicio de programa centro día para mínimo 300 adultos mayores distribuidos en el municipio de Icononzo Tolima.
2. Contar con la capacidad administrativa y operativa suficiente para cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente calidad a las personas adultos mayores beneficiarias del programa del centro día de acuerdo con la normativa vigente
3. Apoyar la ejecución y seguimiento de todas las actividades necesarias para la ejecución del programa.
4. Asumir todos los costos directos e indirectos para la realización del convenio sin importar que algún ítem no esté descrito ni discriminado en el anexo técnico.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de convenio impartan el municipio por parte del supervisor.
6. Informar oportunamente el supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución el contrato.
7. Presentar informe detallado y soportado de las actividades realizadas con el fin de realizar acta de liquidación del presente convenio
8. Llevar a cabo de manera autónoma e independiente de las actividades sin subordinación alguna por parte de la administración y de conformidad con los recursos aportados por el municipio.
9. Informar sobre la contabilidad y el manejo de los recursos aportados en el convenio.
10. Garantizar la atención integral de las personas adultos mayores de acuerdo con los siguientes componentes y actividades:
 - Componente alimentario
 - Orientación psicosocial en los adultos mayores tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida, promover la salud mental y mitigar la presencia de comportamientos asociados a trastornos depresivos, ansiosos o impulsivos, durante la ejecución del convenio el cooperante debe contar con profesionales en psicología, trabajo social y enfermería con experiencia en atención en adultos mayores.
 - Atención primaria en salud que busca garantizar una atención en salud y bienestar a las personas mayores que vayan a ser parte del programa centro vida basándose en una atención de promoción de salud y prevención.
 - Capacitación en actividades productivas de promoción y conservación de tradiciones culturales, deportivas y recreativas. De igual forma las capacitaciones teórico prácticas a través de talleres de emprendimientos enfocados a la elaboración de productos.
 - Encuentros intergeneracionales donde personas de diferentes edades especialmente niños jóvenes y adultos mayores se reúnen para compartir experiencias conocimientos y actividades.

ITINERARIO

ICONONZO
FOCALIZACIÓN CENTRO VIDA

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		MINUTA	
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Código	SGG
			Versión 1 - 2024	



No.	VEREDA	PUNTO DE ENCUENTRO
1	San José de Guatimbol	Salón comunal José de Guatimbol
2	El mesón	Tienda Myriam Ventero
3	Santuario	Escuela Santuario
4	Chaparro	Estadero Omar Varón
5	La esperanza	Casa Ángel Humberto Gómez
6	Balconcitos	Polideportivo Balconcitos
7	La Georgina	Escuela la Georgina
8	La laja, Dos quebradas, Canadá Escocia	Escuela Dos quebradas
9	Hoya grande	Escuela Hoya Grande
10	Patecuinde	Colegio Patecuinde
11	Casco urbano grupo 1	Escuela Lamberto
12	El triunfo,	Caseta acción comunal
13	Guamitos	Escuela Guamitos
14	Paramitos	Tienda William Penagos
15	Casco urbano grupo 2	Escuela Lamberto
16	Paramo- Cuba	Escuela Paramo

RUTA 1 / LUNES				
Agosto: 03, 10, 24, 31 Septiembre: 07, 14, 21, 28 Octubre: 05, 19, 26 Noviembre: 09, 23, 30 Diciembre: 7, 14				
VEREDA	BENEFICIARIOS	HORARIO	ACTIVIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
SAN JOSÉ DE GUATIMBOL	9	08:00 am 10:00 am	Realización de talleres ocupacionales – ocio productivos, asistencia básica en	Lic. Rocío Godoy y equipo interdisciplinar

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		MINUTA	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

RUTA 1 / LUNES				
Agosto: 03, 10, 24, 31 Septiembre: 07, 14, 21, 28 Octubre: 05, 19, 26 Noviembre: 09, 23, 30 Diciembre: 7, 14				
			salud e intervención psicosocial programa centro vida.	
EL MESÓN	12	10:30 am 12:30 am	Realización de talleres ocupacionales – ocio productivos, asistencia básica en salud e intervención psicosocial programa centro vida.	Lic. Rocío Godoy y equipo interdisciplinar
SANTUARIO	20	01:00 am 03:00 pm	Realización de talleres ocupacionales – ocio productivos, asistencia básica en salud e intervención psicosocial programa centro vida.	Lic. Rocío Godoy y equipo interdisciplinar
EL CHAPARRO	17	03:30 am 05:30 pm	Realización de talleres ocupacionales – ocio productivos, asistencia básica en salud e intervención psicosocial programa centro vida.	Lic. Rocío Godoy y equipo interdisciplinar
TOTAL	58	BENEFICIARIOS		

RUTA 2 / MARTES				
Agosto: 04, 11, 19, 25 Septiembre: 01, 08, 15, 22, 29 Octubre: 06, 13, 20, 27 Noviembre: 03, 10, 16, 24 Diciembre: 01, 15.				
VEREDA	PARTICIPANTES	HORARIO	ACTIVIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
LA ESPERANZA	12	08:00 am 10:00 am	Realización de talleres ocupacionales – ocio productivos, asistencia básica en salud e intervención psicosocial programa centro vida.	Lic. Rocío Godoy y equipo interdisciplinar
BALCONCITOS	15	10:30 am 12:30 am	Realización de talleres ocupacionales – ocio productivos, asistencia básica en salud e intervención psicosocial programa centro vida.	Lic. Rocío Godoy y equipo interdisciplinar
LA GEORGINA	16	01:00 am 03:00 pm	Realización de talleres ocupacionales – ocio productivos, asistencia básica en salud e intervención psicosocial programa centro vida.	Lic. Rocío Godoy y equipo interdisciplinar
DOS QUEBRADAS- LA LAJA-CANADA ESCOCIA	33	03:30 am 05:30 pm	Realización de talleres ocupacionales – ocio productivos, asistencia básica en salud e intervención psicosocial programa centro vida.	Lic. Rocío Godoy y equipo interdisciplinar.
TOTAL	76	BENEFICIARIOS		

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		MINUTA	
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Código	SGG
			Versión 1 - 2024	

RUTA 3 / MIERCOLES				
Agosto: 05, 12, 19, 26 Septiembre: 02, 09, 16, 30 Octubre: 07, 14, 21, 28 Noviembre: 04, 11, 17, 25 Diciembre: 02, 09, 16				
VEREDA	PARTICIPANTES	HORARIO	ACTIVIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
HOYA GRANDE	8	08:00 am 09:30 am	Realización de talleres ocupacionales – ocio productivos, asistencia básica en salud e intervención psicosocial programa centro vida.	Lic. Rocío Godoy y equipo interdisciplinar
PATECUINDE	30	10:00 am 12:00 pm	Realización de talleres ocupacionales – ocio productivos, asistencia básica en salud e intervención psicosocial programa centro vida.	Lic. Rocío Godoy y equipo interdisciplinar
CASCO URBANO GRUPO 1	35	02:30 pm 04:30 pm	Realización de talleres ocupacionales – ocio productivos, asistencia básica en salud e intervención psicosocial programa centro vida.	Lic. Rocío Godoy y equipo interdisciplinar
TOTAL	73	BENEFICIARIOS		

RUTA 4 / JUEVES				
Agosto: 06, 13, 21, 26 Septiembre: 03, 10, 17, 23 Octubre: 01, 08, 15, 22, 29 Noviembre: 05, 12, 18, 26 Diciembre: 03, 10, 17				
VEREDA	PARTICIPANTES	HORARIO	ACTIVIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
TRIUNFO	7	08:00 am 09:30 am	Realización de talleres ocupacionales – ocio productivos, asistencia básica en salud e intervención psicosocial programa centro vida.	Lic. Rocío Godoy y equipo interdisciplinar
PARAMITOS	20	10:00 am 12:00 pm	Realización de talleres ocupacionales – ocio productivos, asistencia básica en salud e intervención psicosocial programa centro vida.	Lic. Rocío Godoy y equipo interdisciplinar
GUAMITOS	10	01:00 pm 02:30 pm	Realización de talleres ocupacionales – ocio productivos, asistencia básica en salud e intervención psicosocial programa centro vida.	Lic. Rocío Godoy y equipo interdisciplinar
CASCO URBANO GRUPO 2	34	03:30 pm 05:30 pm	Realización de talleres ocupacionales – ocio productivos, asistencia básica en salud e intervención psicosocial programa centro vida.	Lic. Rocío Godoy y equipo interdisciplinar
TOTAL	71	BENEFICIARIOS		

RUTA 5 / VIERNES

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		MINUTA	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

Agosto: 14, 21, 28
 Septiembre: 04, 11, 18, 25
 Octubre: 02, 09, 16, 23
 Noviembre: 06, 13, 19, 27
 Diciembre: 04, 11, 18

VEREDA	PARTICIPANTES	HORARIO	ACTIVIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
PARAMO - CUBA	22	01:00 pm 03:00 pm	Realización de talleres ocupacionales – ocio productivos, asistencia básica en salud e intervención psicosocial programa centro vida.	Lic. Rocío Godoy y equipo interdisciplinar
TOTAL	22		BENEFICIARIOS	



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		MINUTA	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

REQUERIMIENTOS

PERSONAL CINCO 4.5 MESES – AGOSTO A DICIEMBRE 94 DIAS HABILES						
REQUERIMIENTO	CANTIDAD	CARGO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN EN MESES	VALOR MENSUAL	VALOR SALARIO EJECUCIÓN
PERSONAL	1	Auxiliar de enfermería	Asistencia básica en salud programa centro vida.	4.5 Meses	\$2.500.000	\$ 11.500.000
	1	Trabajador (a) social	Intervención y atención psicosocial programa centro vida.	4.5 Meses	\$2.900.000	\$ 13.340.000
	1	Psicólogo(a) con posgrado	Intervención y atención psicosocial programa centro vida.	4.5 Meses	\$3.200.000	\$ 14.720.000
TOTAL						\$ 39.560.000

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CINCO 4.5 MESES – AGOSTO A DICIEMBRE 94 DIAS HABILES				
SUMINISTRO	RUTA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS POR SEMANA	CANTIDAD DE VIAJES	TOTAL, DE REFRIGERIOS
Suministro de Refrigerios saludables avalado por nutricionista para población adulto mayor.	Ruta 1 / Lunes San José de Guatimbol, El Mesón, El Santuario, El Chaparro	58	16	928
	Ruta 2 / Martes La Esperanza, Balconcitos, La Georgina, dos quebradas	76	19	1444
	Ruta 3 / Miércoles Patecuinde, casco urbano grupo 1	73	20	1460
	Ruta 4 / Jueves Paramitos, Casco urbano grupo 2	71	20	1420
	Ruta 5 / Viernes Paramo	22	19	418
Total		300	94	5670

MATERIALES (LISTADO)	
CANTIDAD	OBJETO
12	Parques de 4 puestos
12	Domino 1,9*09*0,3
12	Juego naipes
6	Turras
2	Bingos
12	Tangram
6	Juegos de loteria
12	ROMPECABEZAS BIDIMENSIONALES (Números, animales, alfabeto, rostros, paisajes, estados de ánimo.)
1 docena * cada color	Plastilina en barra
24	Vinilos surtidos
4 docenas	Filigrana de 5 cm
4 docenas	Filigrana de 8 cm
12	Block papel iris carta
50	Foamy liso surtido pliego
50	Foamy escarchado surtido pliego
12	Colbon grande
30	Silicona delgada barra
6	Silicona liquida

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		MINUTA	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

MATERIALES (LISTADO)	
3	Pistolas de silicona
24	Pinceles No. 1
12	Pinceles No. 2
12	pinceles No. 7
12	cajas de colores *12
3 cajas	marcadores tipo sharpie colores surtidos
1	caja marcador negro permanente
1	caja marcador permanente surtido
4 paquetes	papel crepe surtidos
1 rollo	papel craft
1 unidad	Elementos toma de talla y pesos (bascula), tensiómetro, oxímetro

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: La Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima se obliga a:

- Suministrar a la cooperante toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
- Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
- Ejercer la supervisión del contrato.

SÉPTIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El municipio de Icononzo, ampara el valor del presente convenio con sujeción al certificado de disponibilidad presupuestal CD – **2026000346 del 01 de julio de 2026**, expedido por la Secretaria de Hacienda y Tesorería.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: El Municipio de Icononzo Tolima ejercerá la Supervisión a través de la señora ALEIDA PATRICIA ORTIZ PARRADO, Secretaria de General y de Gobierno, o quien hiciere sus veces, conforme a las actividades propuestas, así las cosas la Supervisión estará distribuida conforme a las siguientes actividades y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

NOVENA.- GARANTIAS:

CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al cooperante; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al cooperante; 3. Los daños imputables al la cooperante por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del aporte del Municipio, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del aporte del Municipio, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la subcontratación de colaboradores y/o empleados utilizados. El valor de esta garantía será equivalente al 5% del aporte del Municipio, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: De acuerdo a lo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		MINUTA	
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Código	SGG
			Versión 1 - 2024	

por daños a terceros, acciones y omisiones imputables a la cooperante, sus dependientes o subordinados, se constituirá esta garantía por el termino de ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 200 SMMLV.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA: Si el Cooperante no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente convenio, pagará a la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. La Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a la cooperante en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, podrán acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Cooperante y como apremio para que las atienda oportunamente, la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Cooperante, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Cooperante autoriza desde ya, para que en caso de que la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que la cooperante demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

DÉCIMA SEGUNDA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El cooperante declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes.

DÉCIMA TERCERA.-ACUERDO DE INTEGRIDAD: La Cooperante, declara bajo la gravedad del juramento que los documentos presentados a la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima son verídicos, que no ejerció ningún tipo de presión indebida a funcionarios o contratistas de la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, con relación al trámite del presente contrato. Que acepta acatar y respetar las políticas de la Entidad y que observará durante la ejecución del respectivo contrato un comportamiento que garantice la defensa de lo público, buscando en todo momento anteponer el interés general sobre el particular.

DÉCIMA CUARTA.- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: El cooperante no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del convenio: a. La expiración del plazo pactado b. El mutuo acuerdo entre las partes. c. La imposibilidad técnica, administrativa o legal

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		MINUTA	
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Código	SGG
			Versión 1 - 2024	

debidamente sustentada para continuar con la ejecución del convenio. d. El acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, el mismo será liquidado dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO, Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Suscripción del acta de inicio. d) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. Parágrafo Primero: la cooperante deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando la norma aplicable lo exija y a ello haya lugar).

DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual la Carrera 6 N°5-67 en el Municipio de Icononzo – Tolima, y de la cooperante en la CR 3 N 42 - 91 Barrio Casa Club Ibagué Tolima. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas.

VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO, Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Suscripción del acta de inicio. d) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. Parágrafo Primero: el cooperante deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando la norma aplicable lo exija y a ello haya lugar).

VIGÉSIMA PRIMERO. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio el estudio de mercado realizado por la Secretaría de General y de Gobierno, el CDP, los documentos del proceso y la propuesta presentada.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial.

Para constancia se firma en el Municipio de Icononzo, Tolima, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

Por la Alcaldía de Icononzo,

Por la cooperante,

ORIGINAL FIRMADO
HUGO NELSON JIMÉNEZ QUINCHE
Alcalde Municipal
Ordenador del Gasto

Supervisora

FUNDACIÓN IMIX
NIT. 900.265.071-5
R/L: EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMÓN
C.C. No. 38.224.196 de Ibagué, Tolima

ORIGINAL FIRMADO
ALEIDA PATRICIA ORTIZ PARRADO
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Sandra Liliana Sánchez Díaz/ aux administrativo
Revisó: Fdo. Saavedra- Equipo Jurídico Dra. Carolina Silva
Aprobó: Aleida Patricia Ortiz Parrado/Secretaria General y de Gobierno.